

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 9 de noviembre de 2018

REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez como Secretaria General Accdtal. de la Cámara de Comercio de A Coruña, y D. Angel NogueroI como tutor del Programa InnoCámaras, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

EVALUAR para la admisión en el Programa InnoCámaras a las siguientes empresas:

	Razón social de la empresa	Fecha de recepción de la solicitud	Hora de recepción de la solicitud
14	PRODUCTOS LA MULATA, S.L.	29/05/2018	0:02:42
15	ANGEL LEIS DOMINGUEZ	29/05/2018	0:02:49
16	ADRIAN CARNERO CADAVID	29/05/2018	0:02:57
17	MARE AZZURRO, S.L.	29/05/2018	0:03:08
18	SECURLINE SEGURIDAD, S.L.	29/05/2018	0:03:24
19	TECNICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y NAVAL, S.A.	29/05/2018	0:03:38
20	NEURONAL INNOVATION CONTROL, S.L.	29/05/2018	0:03:52
21	TRILEUCO SOLUTIONS, S.L.	29/05/2018	0:04:05
22	HOTELES RIAS ALTAS, S.L.	29/05/2018	0:04:09
23	AUTOPULLMANS TRAVIDI, S.L.	29/05/2018	0:04:11
24	WEKCO LABS, S.L.	29/05/2018	0:04:59
25	NUNEGAL CONSULTING, S.L.	29/05/2018	0:05:28
26	BAYFA INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.	29/05/2018	0:05:29
26	ASM SEGURIDAD, S.L.	29/05/2018	0:05:29
28	INSTALACIONES INFOCALAIR, S.L.	29/05/2018	0:05:37
29	GRUPO INVERDAMA, S.L.	29/05/2018	0:06:31
30	SUPERPAPEL, S.A	29/05/2018	0:06:39
31	JOSE LUIS MARTIN ANDON	29/05/2018	0:06:43



UNIÓN EUROPEA

Cámara
A Coruña**Cámara**
de Comercio de España

III/AN

32	CARLOS BUSTO, S.L.	29/05/2018	0:07:28
33	CAOLINES DE VIMIANZO, S.A.	29/05/2018	0:08:01
34	M3 PLUS SEINCO, S.L.	29/05/2018	0:08:14
35	SONAGA GESTION, S.L.	29/05/2018	0:08:25
36	INSISNOR, S.L.	29/05/2018	0:08:29
37	ENGTECH COMPOSITES LAB, S.L.	29/05/2018	0:09:08
38	COLEGIO OFICIAL INGENIEROS INDUSTRIALES DE GALICIA	29/05/2018	0:09:18
39	3P VENTURES, S.L	29/05/2018	0:09:19
40	AXIÑA SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	29/05/2018	0:09:28
41	AEROMEDIA UAV, S.L.	29/05/2018	0:09:35
42	CABLEADOS DEL NORTE, S.L.	29/05/2018	0:10:42
43	GALICA CONSULTORIA E FORMACION SOCIEDADE COOPERATIVA GALEGA	29/05/2018	0:10:48
44	IDM PEREIRA, S.L.	29/05/2018	0:11:46
45	TRASTES DESARROLLO DE FRANQUICIAS, S.L.	29/05/2018	0:12:41
46	LACUS GESTION Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.	29/05/2018	0:12:52
47	BRAN SERIGRAFIC, S.L.	29/05/2018	0:13:46
48	FLY FISHING ARCA, S.L.	29/05/2018	0:14:01
49	TREE OF LIFE SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.	29/05/2018	0:14:19
50	WEKCO LABS, S.L.	29/05/2018	0:14:30
51	NORGALICIA FORMIGON, S.L.	29/05/2018	0:16:34
52	SOLUMACH, FABRICACION MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L.	29/05/2018	0:16:42
53	CASA BARREIRO, S.L.	29/05/2018	0:19:01
54	MARITIME GLOBAL SERVICES, S.L.	29/05/2018	0:20:18
55	MOSYPER GESTION, S.L.	29/05/2018	0:24:05
56	NOEMBORQUES, S.L.	29/05/2018	0:24:10
57	LED-ATOMANT, S.L.	29/05/2018	0:24:55
58	LED-ATOMANT, S.L.	29/05/2018	0:25:13
59	ENERGY TEC INSTAL, S.L.	29/05/2018	0:27:56
60	BERGONDO MOTOR, S.L.	29/05/2018	0:28:25
61	TECNICAS DE SOFT, S.A.	29/05/2018	0:31:14

			III/AN
62	CHIOS FORMACION, S.L.	29/05/2018	0:31:59
63	VENDING CALLBACK DISTRIBUCIONES, S.L.	29/05/2018	0:32:30
64	CENDA GESTION CREATIVA, S.L.	29/05/2018	0:32:58
65	AGUIALSO, S.L.	29/05/2018	0:35:59

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el programa InnoCámaras,

ADMITIR la participación de las siguientes empresas en Fase I + Fase II:

- 14 PRODUCTOS LA MULATA, S.L.
- 15 ANGEL LEIS DOMINGUEZ
- 16 ADRIAN CARNERO CADAVID
- 17 MARE AZZURRO, S.L.
- 18 SECURLINE SEGURIDAD, S.L.
- 19 TECNICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y NAVAL, S.A.
- 20 NEURONAL INNOVATION CONTROL, S.L.
- 21 TRILEUCO SOLUTIONS, S.L.
- 22 HOTELES RIAS ALTAS, S.L.
- 23 AUTOPULLMANS TRAVIDI, S.L.
- 24 WEKCO LABS, S.L.
- 25 NUNEGAL CONSULTING, S.L.
- 26 BAYFA INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.
- 27 ASM SEGURIDAD, S.L.
- 28 INSTALACIONES INFOCALAIR, S.L.
- 29 GRUPO INVERDAMA, S.L.
- 30 SUPERPAPEL, S.A
- 31 JOSE LUIS MARTIN ANDON
- 32 CARLOS BUSTO, S.L.
- 33 CAOLINES DE VIMIANZO, S.A.
- 34 M3 PLUS SEINCO, S.L.
- 35 SONAGA GESTION, S.L.
- 36 INSISNOR, S.L.
- 37 ENGTECH COMPOSITES LAB, S.L.
- 38 COLEGIO OFICIAL INGENIEROS INDUSTRIALES DE GALICIA

- 39 3P VENTURES, S.L
40 AXIÑA SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.

ADMITIR la participación de las siguientes empresas en Fase I (e inclusión en lista de espera Fase II)

- 41 AEROMEDIA UAV, S.L.
42 CABLEADOS DEL NORTE, S.L.

DENEGAR la participación de las siguientes empresas en Fase I + Fase II:

Empresa	Motivo de Denegación
43. GALICA CONSULTORIA E FORMACION SOCIEDADE COOPERATIVA GALEGA	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
44. IDM PEREIRA, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
45. TRASTES DESARROLLO DE FRANQUICIAS, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
46. LACUS GESTION Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: Falta copia del documento acreditativo de los poderes de representación de la persona que firma la solicitud.
47. BRAN SERIGRAFIC, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: Falta Anexo III Declaración jurada de InnoCámaras firmada fehacientemente por el representante legal. Falta copia completa del documento acreditativo de la identidad no caducado de la persona que asume la solicitud. Falta copia del documento acreditativo de los

	poderes de representación de la persona que firma la solicitud.
48. FLY FISHING ARCAÿ, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
49. TREE OF LIFE SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
50. WEKCO LABS, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación: Por existir otra solicitud previa para la misma razón social.
51. NORGALICIA FORMIGON, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
52. SOLUMACH, FABRICACION MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
53. CASA BARREIRO, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
54. MARITIME GLOBAL SERVICES, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
55. MOSYPER GESTION, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
56. NOEMBORQUES, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: Falta certificado de Agencia Tributaria positivo haciendo mención expresa a la Ley General de Subvenciones. Falta certificado de Seguridad Social positivo haciendo mención expresa a la Ley General de Subvenciones. Falta autorización o nombramiento anexo a los poderes de representación a través del cual el representante legal expresado en la solicitud otorga a otra persona física o jurídica para que firme y presente en su lugar.

57. LED-ATOMANT, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
58. LED-ATOMANT, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación: Por existir otra solicitud previa para la misma razón social.
59. ENERGY TEC INSTAL, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
60. BERGONDO MOTOR, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
61. TECNICAS DE SOFT, S.A.	<input checked="" type="checkbox"/> Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: Haber resultado beneficiaria de la Fase II del programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
62. CHIOS FORMACION, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
63. VENDING CALLBACK DISTRIBUCIONES, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.
64. CENDA GESTION CREATIVA, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: Falta copia de la tarjeta de identificación fiscal de la empresa con carácter definitivo, o en su caso, acreditación del alta o ejercicio de una actividad económica. Falta copia completa del documento acreditativo de los poderes de representación de la persona que firma la solicitud.
65. AGUIALSO, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2019.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



III/AN
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.:

Angel Noguero Urrutia
Tutor del Programa

Fdo.:

Ana Agras Gómez
Secretaria General Accdtal.